

Auditoria Interna de la Nacion		EXPEDIENTE N°
		2023-5-3-0001364
Oficina Actuante:	Dirección AIN	
Fecha:	13/07/2026 15:29:38	
Tipo:	FIRMAR	

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN

Montevideo, 13 de julio de 2026.

Res. 0615/2026

VISTO: la actuación de visación de los Estados Financieros de **RUNTUNA S.A.** correspondientes al ejercicio 01/01/2022 al 31/12/2022;

RESULTANDO: I) que se han analizado los Estados Financieros ante mencionados por los técnicos designados;

II) habiéndose notificado el Informe de Visación a publicar al interesado y transcurridos 10 días hábiles de la misma, no ha manifestado objeciones;

CONSIDERANDO: I) que la actuación de visación se realizó con el alcance establecido en el informe de actuación;

II) que del informe de los técnicos actuantes se ha observado que: la Sociedad presentó los Estados Financieros en la Central de Balance Electrónica acompañados de Informe de Compilación no cumpliendo con lo establecido en la Resolución de Auditoría Interna de la Nación de fecha 25 de noviembre de 2019, que sustituye el numeral 3 de la Resolución de fecha 9 de junio de 2016 con la modificación introducida por la Resolución de 13 de octubre de 2016, que establece que para las Sociedades Anónimas Abiertas, los Estados Financieros deberán ser acompañados con Informe de auditoría externa elaborados según normas generalmente aceptadas;

III) que conforme a lo dispuesto por el art. 75 del Decreto 500/991 de 27/09/1991, con fecha 05/03/2026 se dio vista a la Sociedad de la observación antes referida, habiéndose evacuado y aceptado la misma;

ATENTO: a lo informado por la División Sociedades Anónimas, y a lo dispuesto por los artículos 97 y 416 de la Ley 16.060 de 04/09/1989, en la redacción dada por los artículos 720 y 726 respectivamente, de la Ley 19.924 de 18/12/2020, disposiciones concordantes y modificativas;

EL AUDITOR INTERNO DE LA NACIÓN

RESUELVE:

- 1º) Visar con observaciones los Estados Financieros de **RUNTUNA S.A.** correspondientes al ejercicio 01/01/2022 al 31/12/2022.
- 2º) Notifíquese, y expídase copia auténtica del original en formato electrónico de la presente resolución y del Informe a publicar.

3º) Cumplido, vuelva a la División Sociedades Anónimas, Departamento de Control de Funcionamiento de Sociedades, para su publicación en la página institucional de esta Oficina, y luego archívese.

Firmante:
Auditor Interno de la Nación Ing. Nicolás Serrano



Valide el contenido del documento escaneando el QR

Digitally signed by AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
Date: 2026.07.14 10:31:14 -03:00
Reason: Validación AIN